



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 65222**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del nueve (9) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Kelly Andrea Cataño Arboleda** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Ibagué**, radicado único No. **110010205000202101708-00**, **DISPUSO: "... PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia de KELLY ANDREA CATAÑO ARBOLEDA de conformidad con las razones acotadas en precedencia. SEGUNDO: DEJAR sin valor legal y efecto jurídico, la sentencia emitida 27 de mayo de 2021 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, dentro del proceso ordinario No. 732683105001 20180014701, para que, en su lugar, dicho colegiado entre a estudiar de fondo la responsabilidad de la convocada Invias y su llamada en garantía, Nacional de Seguros S.A., sin anteponer razones de tipo procesal en la forma como fue citada al proceso la entidad pública, tal como se expuso en precedencia. TERCERO: NOTIFICAR a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada. ..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral de radicado No. 73268-31-05-001-2018-00147-01, entre quienes se **CONSTRUIRTE S.A. ALFONSO LUIS SAAVEDRA CUADRADO**, y demás sujetos, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 16 de Diciembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

C

a

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral